



CALIFICA CONDICION DE DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY DE COMPRAS

DECRETO N. 1420 /

CHILLAN VIEJO, 07 JUL 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldito N° 1945 de fecha 01.12.2008 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2009, la Ley N.° 19.866 de fecha 29 de agosto del 2003, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003.

CONSIDERANDO:

El Decreto N. 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 10° N° 7, Letra e): "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

DECRETO:

- 1. Califíquese condición de trato directo para la renovación del servicio de suscripción Diario El Sur, a contar 06.07.2011 hasta el 6 de julio del 2012.
- 2. Emítase la Orden de Compra correspondiente a Diario El Sur, Rut. N° 76.564.940-4, a través del Portal Chilecompra, por un monto de \$ 167.760.- impuesto incluido.- para la Unidad de Alcaldía y Jefe de Gabinete.
- 3. Imputese el gasto incurrido a la cuenta 22.08.010 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUE Y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FAL/FFV/GGB/RCC/ygc DAF, Adquisiciones, Oficina de Partes.